

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 19 de mayo de 2022

Radicado No. 2010-00787-00

El despacho se abstiene de pronunciarse frente a la solicitud que antecede, por cuanto en pretérita oportunidad se remitió lo solicitado.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 19 de mayo de 2022

Radicado No. 2010-00787-00

Por ser procedente, de conformidad con el artículo 599 del CGP, el Despacho dispone:

Decretar el embargo y retención de dineros que tenga a su favor la sociedad demandada Magneplast S.A. por concepto de cualquier producto financiero (cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, encargos fiduciarios, etc.), en cada una de las entidades bancarias y financieras enunciadas el escrito que antecede. Límitese la medida a la suma de \$500.000.000,00. Remítase oficio en la forma solicitada para que se tome atenta nota de la medida.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ